

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION ZONAL DE PESCA REGION DEL BIO BIO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 8 DE 2014 DE ESTA  
DIRECCION ZONAL DE PESCA

Talcahuano, 31 de julio del 2014

R. EX. N° 26/2014

**VISTO:** Lo solicitado por el Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-08., sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de la VIII Región, y por los armadores artesanales Omar Bustos Fernández y Jorge Gutierrez Villagran mediante ingreso N°270 del 15 de julio del 2014; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 26/2014, de fecha 29 de julio 2014; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012 y N° 1409 del 2013, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2207 del 2012, N° 3788 del 2013 y N° 710 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 8 de 2014 de la Dirección Zonal de Pesca Región del Bio Bio, se autorizó la cesión de 74 toneladas de sardina común provenientes de la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-08, al armador de la embarcación artesanal **Yanira RPA 960925**, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región del Bio Bio, en las pesquerías antes señaladas.

Que el cesionario ha solicitado el reemplazo de la embarcación artesanal **Yanira**, antes individualizada, en atención a que las condiciones climáticas impiden que esta embarcación continúe operando en zonas de pesca alejadas de la costa, por la embarcación artesanal Don Jorge RPA 951205 del armador Jorge Gutierrez Villagran, quien ha manifestado su aceptación, para efectos de capturar el saldo de dicha cesión.

Que así mismo la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-08 ha aceptado el reemplazo de la embarcación.

Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la VIII Región, mediante Informe Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud por el saldo no capturado ascendente a 16 toneladas de anchoveta y 64 toneladas de sardina común

**RESUELVO:**

1.- modifícase la Resolución Exenta N° 8 de 2014 de esta Dirección Zonal de Pesca que autorizó la cesión de 74 toneladas de sardina común, provenientes de la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-08, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de la VIII Región, al armador de la embarcación artesanal Yanira RPA 960925 inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región

del Bio Bio, en las pesquerías antes señaladas, en el sentido de **reemplazar la embarcación Yanira RPA 960925 por la embarcación Don Jorge RPA 951205**

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

9.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
LTG/CVR/NGV



  
LILIAN TRONCOSO GÓMEZ

Directora Zonal de Pesca VIII Región del Biobío